

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



4 de febrero de 2015

Nº 23

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo a El Haddouchi Abdelkarim y otro..... 3
- Notificación a Verónica Mendieta Quispe ..... 4
- Notificación a Dumitru Stan ..... 5
- Notificación a Ricardo Sanchidrián Pose..... 6

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

- Solicitud ocupación de terrenos con destino a la pavimentación de accesos en vía Pecuaria Cordel de Extremadura en Barco de Ávila ..... 7
- Aprobación de la tabla salarial para el 2013 del convenio colectivo de los trabajadores de la Mancomunidad del Alto Tiétar ..... 8

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

- Solicitud licencia ambiental local para explotación de ganado vacuno extensivo ..... 9

##### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2015 ..... 10

##### AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

- Aprobación definitiva ordenanza municipal sobre tráfico de vehículos y factura electrónica ..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

- Aprobación definitiva del presupuesto general definitivo para el ejercicio de 2015..... 17

**AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA**

- Aprobación definitiva del presupuesto general definitivo para el ejercicio de 2015..... 19

**AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO**

- Aprobación definitiva del presupuesto general definitivo para el ejercicio de 2015..... 21

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA**

- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015..... 23

**AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO**

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2015 ..... 24

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE**

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2015..... 26

**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIERRA DE ÁVILA**

- Aprobación definitiva del presupuesto general 2015 ..... 28

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales 36/2012 a instancia de Daniel Bernardo Prats y otra..... 30

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Procedimiento ordinario Nº 557/2014 a instancia de Paloma Rocío Álvarez Villechenous y otra contra Maeco Eólica S.L., Francisco Isaac Pérez de Pablo y Fogasa ..... 32

# ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 217/15

## MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

### E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

#### REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en IBAN ES51 0049 5103 7125 1655 0943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Ávila, a 21 de Enero de 2015

El Subdirector de Prestaciones, Empleo y Formación, *Agustin Gutierrez Merino*

#### Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

##### B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
EL HADDOUCHI ABDELKARIM	X6820337D	05201400000678	2.556,00	16/11/2010 15/05/2011	EXTINCION POR INFRACCIÓN MUY GRAVE
EL HADDOUCHI MIMOUN	X6820333M	05201400000677	2.556,00	19/10/2010 18/04/2011	EXTINCION POR INFRACCIÓN MUY GRAVE

## **ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 224/15

### **MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**Dirección Provincial de Ávila**

#### **E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N**

Por esta Dirección Provincial se ha dictado Comunicación de Propuesta de Revocación en expediente/s de prestación por desempleo.

No habiéndose podido practicar la notificación del procedimiento en el domicilio indicado por el interesado, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley los expedientes reseñados estarán en el plazo de treinta días en la Dirección Provincial de Ávila del Servicio Público de Empleo Estatal, a disposición de sus interesados para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Conforme al art. 71.6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social podrá interponerse ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de la notificación, la cual se produce mediante la presente publicación.

#### **RELACIÓN DE EXPEDIENTES PUBLICADOS:**

<b>D.N.I.</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Fecha Comunicación de Propuesta de Revocación de Prestación por desempleo</b>
X6524514N	VERÓNICA MENDIETA QUISPE	10-12-2014

Ávila, 14 e enero de 2015

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 227/15

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

#### E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución denegatoria de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

No habiéndose podido practicar la notificación del procedimiento en el domicilio indicado por el interesado, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley los expedientes reseñados estarán en el plazo de treinta días en la Dirección Provincial de Ávila del Servicio Público de Empleo Estatal, a disposición de sus interesados para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

#### RELACIÓN DE EXPEDIENTES PUBLICADOS:

D.N.I	Nombre y apellidos	Fecha resolución	Resolución
X8686859N	DUMITRU STAN	16-12-2014	DENEGACIÓN PREPARA

Ávila, 14 de enero de 2015

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

## **ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 252/15

### **MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**Dirección Provincial de Ávila**

#### **E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N**

Por esta Dirección Provincial se ha dictado Requerimiento de documentación en expediente/s de prestación por desempleo para resolver la solicitud de prórroga de subsidio por desempleo formulada por el interesado.

No habiéndose podido practicar la notificación del procedimiento en el domicilio indicado por el interesado, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley los expedientes reseñados estarán en el plazo de treinta días en la Dirección Provincial de Ávila del Servicio Público de Empleo Estatal, a disposición de su interesado para el conocimiento del contenido íntegro del Requerimiento.

#### **RELACIÓN DE EXPEDIENTES PUBLICADOS:**

<b>D.N.I</b>	<b>Apellidos y nombre</b>	<b>Fecha comunicación</b>	<b>Comunica</b>
06573174G	RICARDO SANCHIDRIÁN POSE	11-12-2014	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Ávila, 19 de enero de 2015

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 212/15

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

#### A N U N C I O

Por Frutas Bermejo, S.L., ha sido solicitada la ocupación de terrenos (297,56 m<sup>2</sup>) con destino a la pavimentación de accesos, en la vía Pecuaria "Cordel de Extremadura", en la localidad de Barco de Ávila, en la provincia de Ávila, durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 3 de agosto de 2011.

La Jefe del Servicio Territorial, *Rosa San Segundo Romo*.

# JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 350/15

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo

### APROBACIÓN DE LA TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2013 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LOS TRABAJADORES DE LA MANCOMUNIDAD DEL ALTO TIÉTAR

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Entidad "MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALTO TIÉTAR" (Código del Convenio Actual 05100012012012), que fue suscrito el día 16 de enero de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

**Primero:** Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria

**Segundo:** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 02 de febrero de 2015

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

#### TABLA SALARIOS TRABAJADORES MANCOMUNIDAD DEL ALTO TIETAR AÑO 2013

Categoría	S. Base	P. Actividad	P. Transporte	P. Quebranto / Toxicidad	Día	Mes
Administrativo	25,35	5,02	3,30	5,82	39,49	1.184,70
Conductor	19,51	5,02	2,18	5,82	32,53	975,90
Peón Especialista	18,39	5,02	3,30	5,82	32,53	975,90
Peón						



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 196/15

### AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

#### E D I C T O

Por D. Mariano Nieto Sánchez, con DNI: 70859387K y domicilio en C/ Tierra de Peñaranda nº 118 de Peñaranda de Bracamonte, se ha solicitado Licencia Ambiental Local para Explotación de ganado vacuno extensivo en la parcela nº 33 del polígono 11 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2.003 de 8 de Abril de la Junta de Castilla y León de Prevención Ambiental, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cabezas del Villar, a 9 de Enero de 2.015.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 233/15

### AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

#### A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2.015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2.015 POR CAPÍTULOOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2.014		Presupuesto 2.015	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.709.861,71	96,48	4.919.861,71	97,29
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	4.201.812,00	86,07	4.311.812,00	85,27
1	Impuestos directos	1.613.000,00	33,04	1.773.000,00	35,06
2	Impuestos indirectos	60.000,00	1,23	60.000,00	1,19
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.388.812,00	28,45	1.393.812,00	27,56
4	Transferencias corrientes	990.000,00	20,28	1.015.000,00	20,07
5	Ingresos patrimoniales	150.000,00	3,07	70.000,00	1,38
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	508.049,71	10,41	608.049,71	12,02
6	Enajenación de inversiones reales	253.048,71	5,18	253.048,71	5,00
7	Transferencia de capital	255.001,00	5,22	355.001,00	7,02
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	171.746,81	3,52	136.862,85	2,71
8	Activos financieros		0,00		0,00
9	Pasivos financieros	171.746,81	3,52	136.862,85	2,71
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.881.608,52</b>	<b>100,00</b>	<b>5.056.724,56</b>	<b>100,00</b>

#### RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2.015 POR CAPÍTULOOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2.014		Presupuesto 2.015	
		EUROS	%	EUROS	%
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	4.709.691,40	96,48	4.879.847,43	96,50
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.881.691,40	79,52	3.871.847,43	76,57

1	Gastos del Personal	2.233.989,13	45,76	2.213.989,13	43,78
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.389.400,00	28,46	1.404.400,00	27,77
3	Gastos financieros	14.802,27	0,30	9.958,30	0,20
4	Transferencias corrientes	243.500,00	4,99	243.500,00	4,82
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	828.000,00	16,96	1.008.000,00	19,93
6	Inversiones reales	828.000,00	16,96	1.008.000,00	19,93
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	171.917,12	3,52	176.877,13	3,50
8	Activos financieros			176.877,13	
9	Pasivos financieros	171.917,12	3,52		0,00
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.881.608,52</b>	<b>100,00</b>	<b>5.056.724,56</b>	<b>100,00</b>

**PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.015**

<b>A).- PLAZAS DE FUNCIONARIOS:</b>	<b>NUMERO DE PLAZAS</b>
1.- Con Habilitación Nacional:	
1.1 Secretario- Interventor .....	1
1.2 Interventor .....	1
2.- Escala de Administración General:	
2.2 Sub-Escala Administrativa .....	3
2.3 Sub-Escala Auxiliar .....	5
3.- Escala de Administración Especial:	
3.4 Sub-Escala de Servicios Especiales:	
a) Policía Local y sus Auxiliares.....	12
b) De cometidos Especiales.....	1
<b>B.- PERSONAL LABORAL.:</b>	
Encargado de Servicios .....	1
Encargada de Limpieza .....	1
Mecánicos-Conductores Servicios Múltiples .....	9
Operarios Servicios Múltiples .....	17
Oficiales .....	10
Peones .....	7
Electricista .....	1
Operarios Limpieza Vial .....	2
Limpieza Edificios .....	7
Vigilantes.....	2
Auxiliares Administrativos .....	4
Técnico Medio Ambiente .....	1

Técnico Especialista (ó Monitor) .....	1
Coordinador Deportes .....	1
Monitor Deportes.....	1
Socorrista-Monitor Acuático .....	5
Operario Matadero. ....	1
Jardinero .....	1
Encargada Biblioteca. ....	1
Técnico Informático. ....	1
Técnico Obras. ....	1
Controlador Punto Limpio y Centro Lavado y Desinfección.....	1
Controlador E.T.A.P. y E.D.A.R. ....	1
Técnico Agencia Desarrollo Local .....	1
<b>C.- PERSONAL TEMPORAL.:</b>	
Socorristas y Monitores Piscinas .....	4
Jardinero .....	1
Mecánico-Conductor .....	1
Monitor Cultura "Información Turística" .....	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Las Navas del Marqués, a 22 de Enero de 2.015.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 271/15

### AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

#### E D I C T O

No habiendo sido objeto de reclamaciones la modificación o aprobación de las ordenanzas se relacionan, aprobadas inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 01 de diciembre de 2014, queda definitivamente aprobada, publicándose a continuación el texto íntegro de las mismas

- Ordenanza sobre tráfico de vehículos en vías urbanas.
- Ordenanza Reguladora de la factura electrónica y adhesión a la Plataforma FACE.

#### **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TRAFICO DE VEHÍCULOS EN VÍAS URBANAS**

##### **Artículo 1º.-**

Se redacta la presente Ordenanza en el ejercicio de las competencias que, en materia de tráfico, tienen atribuidas los Municipios según el artículo 25. 2 b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 7 y concordantes de la Ley sobre Seguridad Vial, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 339/1990 de 2 de Marzo.

##### **Artículo 2º.- Ámbito.**

1.- La presente Ordenanza se extenderá a los siguientes extremos en materia de tráfico:

- a) Regulación de los usos de las vías urbanas, con determinación de vías de un solo sentido o dirección, o limitación del paso de determinadas categorías de vehículos, la instalación de pasos de cebra, colocación de espejos, de bandas sonoras, prohibiciones de aparcamiento y adopción de otras medidas tendentes a compatibilizar la equitativa distribución de los aparcamientos públicos entre los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado, el uso peatonal de las calles públicas, y la reserva de paso para vados o acceso a garajes particulares.
- b) El cierre al tráfico de las vías urbanas cuando se estime necesario.
- c) La concesión de vados o reserva de paso a través de aceras para garajes particulares, cuya tasa correspondiente se regula por Ordenanza fiscal independiente.
- d) La denuncia y sanción por infracciones cometidas en dichas vías públicas contra la normativa prevista en la presente ordenanza, o en los Acuerdos y Resoluciones dictadas en la aplicación de ella, y sin perjuicio de los dispuesto en el artículo 3.

##### **Artículo 3.- Los órganos competentes:**

Los órganos municipales competentes en cada una de las distintas actuaciones previstas en el artículo anterior serán las siguientes:

a) La regulación de los usos de las vías urbanas y determinación de los tramos de estas en los que se prohibirá o restringirá el aparcamiento corresponderá al Pleno mediante Acuerdo adoptado por mayoría simple.

b) El cierre de vías o plazas urbanas, cuando se estime necesario, se aprobará igualmente en el Pleno por mayoría simple y siempre que se trate de cierre definitivo. En supuestos de cierre temporal o provisional como consecuencia de obras públicas o privadas, realización de actos festivos o religiosos, etc, bastará Resolución de Alcaldía.

c) La concesión de autorizaciones para vados o entrada de vehículos a través de las aceras, corresponderá al Pleno Municipal, por acuerdo adoptado por mayoría simple.

d) La competencia sancionadora corresponde a la Alcaldía, sin perjuicio de la efectiva delegación en esta materia, actualmente vigente, en favor de la Subdelegación del Gobierno.

La acción para denunciar presuntas infracciones al contenido de la presente Ordenanza será pública.

#### **Artículo 4º.-**

La señalización de las vías públicas o tramos de ellas en las cuales no podrá aparcarse, así como las restantes medidas adoptadas con relación a los usos de las mismas se efectuara mediante colocación de las correspondientes señales de tráfico o señalamiento con pintura amarilla de los tramos con prohibición de aparcarse.

El cerramiento se efectuará mediante la instalación de las correspondientes vallas o señales que impidan el acceso a la vía afectada.

#### **Artículo 5º.-**

Con carácter general y permanente, queda prohibido la entrada al pueblo de vehículos de longitud superior a 12 metros. El aparcamiento en las Plazas del Municipio, queda prohibido para carros que no estén enganchados a su vehículo o tractor principal.

El límite máximo de velocidad de marcha autorizado en las vías del casco urbano reguladas por la presente ordenanza es de 40 kilómetros por hora, sin perjuicio de que el Pleno Municipal por mayoría simple, vistas sus características peculiares, pueda establecer en ciertas vías límites inferiores, regulado al menos mediante la señalización vertical correspondiente.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza entrará en vigor desde la fecha de su íntegra publicación en el B.O.P.

#### **ORDENANZA REGULADORA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA Y ADHESIÓN A LA PLATAFORMA FACE.**

El Pleno del Ayuntamiento de Gavilanes en sesión celebrada el día 01 de diciembre de 2014 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de las facturas del sector público y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha acordado:

**PRIMERO.-** Adherirse a la plataforma electrónica FACE - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, disponible en la dirección URL [wwwhttp://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face](http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face), cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo tal como está previsto en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

**SEGUNDO.-** Aceptar las condiciones de utilización de la misma, a saber:

a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través del portal electrónico establecido al efecto en el citado punto por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante, podrá accederse también a dicho documento de adhesión a través de los portales de Entidades Locales, Comunidades Autónomas y de Gestión Administrativa de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas así como en aquellos portales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas decida en el futuro.

b) Mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a responsabilizarse de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se deriva, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología -CTT- de la Administración General del Estado en la url de la iniciativa FACe del CTT: <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>

**TERCERO.-** Autorizar a las siguientes personas a representar al Ayuntamiento de Gavilanes dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe a la hora de recibir facturas electrónicas y a conocer la información sobre el estado de tramitación de las mismas, sin perjuicio de las modificaciones subjetivas que por Decreto pueda hacer el Sr. Alcalde previa dación de cuenta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

- Alcalde-Presidente
- Secretario-Interventor

**CUARTO.-** Acordar que las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos, queden excluidas de la obligación de facturación electrónica.

**QUINTO.-** Establecer que los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, y con la clasificación recogida en la Plataforma Electrónica FACe, en función de lo establecido en el Sistema Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR3 recogido en el artículo 9 del Esquema Nacional de Interoperabilidad (Real Decreto 4/2010): son:

- Código de la oficina contable: L01050821
- Código del órgano gestor: L01050821.
- Código de la unidad de tramitación: L01050821.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.

**SEXTO.-** Remitir la ordenanza de adhesión, tal y como establece la Disposición adicional 6ª de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y al MINHAP.

En Gavilanes, a 27 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Padró Iglesias*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 276/15

### AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### **CAPÍTULOS INGRESOS .....EUROS**

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES .....

1 Impuestos Directos. ....62.500,00

2 Impuestos Indirectos. ....4.700,00

3 Tasas y Otros Ingresos. ....60.400,00

4 Transferencias Corrientes .....33.678,00

5 Ingresos Patrimoniales. ....4.930,00

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales..... 0,00

7 Transferencias de Capital. ....0,00

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros. ....0,00

9 Pasivos Financieros.....0,00

**TOTAL INGRESOS. ....166.208,00**

##### **CAPÍTULOS GASTOS .....EUROS**

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal. ....29.908,00

2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios..... 81.500,00

3 Gastos Financieros. ....300,00

4 Transferencias Corrientes. ....19.000,00

5 Fondo de Contingencia. ....0,00

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales. ....35.500,00

7 Transferencias de Capital. ....	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8 Activos Financieros. ....	0,00
9 Pasivos Financieros. ....	0,00
<b>TOTAL GASTOS. ....</b>	<b>166.208,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

**Personal Funcionario:**

- Funcionario con Habilitación nacional
- 1.- Secretaría Intervención: 1 plaza. Grupo A/B. Agrupada
- Complemento de Destino nivel 26

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Martínez, a 22 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Ignacio Sánchez Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 277/15

### AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

#### CAPÍTULOS INGRESOS .....EUROS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos. ....	47.800,00
2 Impuestos Indirectos. ....	1.800,00
3 Tasas y Otros Ingresos. ....	29.426,00
4 Transferencias Corrientes. ....	35.800,00
5 Ingresos Patrimoniales. ....	2.270,00

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales. ....	0,00
7 Transferencias de Capital. ....	0,00

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros. ....	0,00
9 Pasivos Financieros. ....	0,00

**TOTAL INGRESOS.....117.096,00**

#### CAPÍTULOS GASTOS .....EUROS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal. ....	26.230,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. ....	62.266,00
3 Gastos Financieros. ....	300,00
4 Transferencias Corrientes. ....	18.700,00
5 Fondo de Contingencia. ....	0,00

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales. ....	9.600,00
----------------------------	----------

7 Transferencias de Capital. ....	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8 Activos Financieros. ....	0,00
9 Pasivos Financieros. ....	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b> .....	<b>17.096,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

**Personal Funcionario:**

- Funcionario con Habilitación Nacional

1.- Secretaría Intervención: 1 plaza, grupo A/B, agrupada.

Complemento de Destino nivel 26

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Zapardiel de la Cañada, a 23 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *llegible*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 278/15

### AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

#### CAPÍTULOS INGRESOS .....EUROS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos. ....	74.000,00
2 Impuestos Indirectos. ....	2.800,00
3 Tasas y Otros Ingresos. ....	61.000,00
4 Transferencias Corrientes. ....	43.300,00
5 Ingresos Patrimoniales. ....	25.250,00

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales. ....	0,00
7 Transferencias de Capital. ....	10.100,00

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros. ....	0,00
9 Pasivos Financieros. ....	0,00

**TOTAL INGRESOS. ....216.450,00**

#### CAPÍTULOS GASTOS .....EUROS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal. ....	37.928,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. ....	129.322,00
3 Gastos Financieros. ....	200,00
4 Transferencias Corrientes. ....	35.800,00
5 Fondo de Contingencia. ....	0,00

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales. ....	13.000,00
----------------------------	-----------

7 Transferencias de Capital. ....	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8 Activos Financieros. ....	0,00
9 Pasivos Financieros. ....	0,00
<b>TOTAL GASTOS. ....</b>	<b>216.250,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

**Personal Funcionario:**

- Funcionario con Habilitación Nacional
- 1.- Secretaría Intervención: 1 plaza, grupo A/B. Agrupada  
Complemento de Destino nivel 26

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Diego del Carpio, a 23 de enero de 2015.  
El Alcalde-Presidente, *Pedro Manuel Martín Delgado*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 279/15

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE SANTA MARÍA

#### E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2014 aprobó inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 20 del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Vega de Santa María, a 20 de enero de 2015.

El Alcalde, *Modesto Jiménez Arribas*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 281/15

### AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### **CAPÍTULOS INGRESOS .....EUROS**

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos. ....	30.346,00
2 Impuestos Indirectos. ....	1.100,00
3 Tasas y Otros Ingresos. ....	19.700,00
4 Transferencias Corrientes. ....	23.800,00
5 Ingresos Patrimoniales. ....	800,00

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales. ....	0,00
7 Transferencias de Capital. ....	0,00

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros. ....	0,00
9 Pasivos Financieros. ....	0,00

**TOTAL INGRESOS. ....75.746,00**

##### **CAPÍTULOS GASTOS .....EUROS**

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal. ....	21.543,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. ....	43.103,00
3 Gastos Financieros, ....	100,00
4 Transferencias Corrientes. ....	11.000,00
5 Fondo de Contingencia. ....	0,00

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales. ....	0,00
----------------------------	------



7 Transferencias de Capital. ....	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8 Activos Financieros. ....	0,00
9 Pasivos Financieros. ....	0,00
<b>TOTAL GASTOS. ....</b>	<b>75.746,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

**Personal Funcionario:**

Funcionario con Habilitación Nacional:

1.- Secretaría Intervención: 1 plaza, grupo A/B. Agrupada.

Complemento de Destino nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Arevalillo, a 21 de enero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Jose Martín Sánchez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 236/15

### MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2015

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Mancomunidad de Servicios Casagrande para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

#### Estado de Gastos

Capítulo Descripción .....	Importe Consolidado
1 GASTOS DE PERSONAL.....	23.000,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS .....	448.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	1.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS .....	0,00
6 INVERSIONES REALES .....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS .....	4.500,00
<b>Total Presupuesto .....</b>	<b>476.500,00</b>

#### Estado de Ingresos

Capítulo Descripción .....	Importe Consolidado
1 IMPUESTOS DIRECTOS .....	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS .....	0,00
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS .....	448.400,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	28.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES .....	100,00
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS .....	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS .....	0,00
<b>Total Presupuesto .....</b>	<b>476.500,00</b>

**Plantilla de Personal de Mancomunidad de Servicios Casagrande**

A) Funcionario de Carrera .....	número de plazas
Secretario-Interventor, acumulado .....	1 plaza
Auxiliar Administrativo, acumulado .....	1 plaza
Resumen	
Total Funcionarios Carrera: .....	2 plazas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Navas del Marqués, a 22 de enero de 2.015.

El Presidente, *Gerardo Pérez García*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 280/15

### MANCOMUNIDAD MUNICIPAL SIERRA DE ÁVILA

#### A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### CAPÍTULOS INGRESOS .....EUROS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos. ....	0,00
2 Impuestos Indirectos. ....	0,00
3 Tasas y Otros Ingresos. ....	250,00
4 Transferencias Corrientes, ....	175.240,00
5 Ingresos Patrimoniales ....	80,00

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales. ....	0,00
7 Transferencias de Capital. ....	0,00

##### B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros. ....	0,00
9 Pasivos Financieros. ....	0,00

**TOTAL INGRESOS. ....175.570,00**

##### CAPÍTULOS GASTOS .....EUROS

##### A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal. ....	23.650,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios. ....	114.720,00
3 Gastos Financieros. ....	200,00
4 Transferencias Corrientes. ....	37.000,00
5 Fondo de Contingencia. ....	0,00

##### A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales. ....	0,00
----------------------------	------

7 Transferencias de Capital. ....	0,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8 Activos Financieros. ....	0,00
9 Pasivos Financieros. ....	0,00
<b>TOTAL GASTOS. ....</b>	<b>175.570,00</b>

De conformidad con lo dispuesto en el art, 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

**Personal Funcionario:**

- Funcionario con Habilitación Nacional.
- 1.- Secretaria Intervención: 1 plaza, grupo A/B. Acumulada.
- Complemento de Destino Nivel 26.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Arevalillo, a 27 de enero de 2015.

El Presidente, *Héctor Moreta Martín*.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 273/15

### **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

#### **E D I C T O**

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000036/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. DANIEL BERNARDO PRATS, PILAR BERNARDO PRATS contra la empresa ANNE KATERINE SÖDERHOLM, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **PARTE DISPOSITIVA**

**DISPONGO:** Declarar acreditada la sucesión en la condición de ejecutante a Daniel Bernardo Prats y Doña Pilar Bernardo Prats a los efectos de la presente ejecución.

Procédase a la reanudación del procedimiento.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en Santander, cuenta nº 0293, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las

Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS<sup>a</sup>. Doy fe.

EL MAGISTRADO JUEZ  
LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a ANNE KATERINE SÖDERHOLM, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintisiete de enero de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 275/15

### **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

#### **E D I C T O**

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ORDINARIO 0000557/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup>. PALOMA ROCÍO ALVAREZ VILLECHENOUS, PALOMA SIERRA BARTOLOMÉ contra la empresa MAECO EÓLICA S.L., FRANCISCO ISAAC PÉREZ DE PABLO (ADMINISTRADOR CONCURSAL), FOGASA, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DOÑA PALOMA ROCÍO ÁLVAREZ VILLECHENOUS y DOÑA PALOMA SIERRA BARTOLOMÉ, contra la parte demandada, la empresa MAECO EÓLICA, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: 1.845,95 Euros a D<sup>a</sup>. Paloma Rocío Alvarez y 3.554,66 Euros a D<sup>a</sup>. Paloma Sierra; todo ello, más el interés legal por mora de los conceptos salariales objeto de condena.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MAECO EÓLICA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintisiete de Enero de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.